



ORDENANZA 2318/2019

VISTO:

El Expediente N° 620190649 de Obras Privadas, del cual surge la Cesión Gratuita e Irrevocable realizada por La Caroyense S.A. a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya, conforme Acta de Cesión Gratuita suscripta con fecha 23 de diciembre de 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del titular del Ejecutivo Municipal aceptar las donaciones y legados sin cargo efectuados al municipio, conforme el artículo 145 inciso 21 de la Carta Orgánica Municipal.

Que es atribución de este Concejo Deliberante, aceptar las donaciones de inmuebles que se efectúen a favor de la Municipalidad.

Que corresponde al Concejo Deliberante, dictar las normas necesarias que faciliten el desarrollo integral de la ciudad.

Que la parcela de terreno que se dona al municipio se afectará al Dominio Público Municipal, facilitando el desarrollo urbanístico del sector.

Que la cesión gratuita se realiza por parte de la cedente, para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 212 y 214 de la Ordenanza N° 1788/13 y sus modificatorias.

Que a los fines de la inscripción registral de la parcela donada a favor del municipio, se requiere disponer del instrumento legal que acredite que la Municipalidad de Colonia Caroya aceptó la donación efectuada a su favor.

Que de las constancias obrantes en el municipio, surge que la donante es propietaria de la superficie mayor de la parcela cedida, registrada bajo el Catastro Municipal N° 4705.

Que con el Acta de Cesión Gratuita e Irrevocable obrante en el Expediente N° 620190649 se acreditó la donación de la parcela de un mil ochocientos treinta y siete metros cuadrados (1837 m²) efectuada por La Caroyense S.A. a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Extraordinaria N° 1 del 27 de diciembre de 2019.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Aceptar la Donación Gratuita e Irrevocable realizada por La Caroyense S.A., titular de la parcela registrada bajo Catastro Municipal N° 4705, a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya, conforme Acta de Cesión Gratuita e Irrevocable suscripta el día 23 de diciembre de 2019, de una superficie total de un mil ochocientos treinta y siete metros cuadrados (1837 m²) que son parte de una mayor superficie propiedad de la Donante, cuyos contenidos se adjuntan a la presente como Anexo I.



Artículo 2º.- Afectar la fracción de terreno donada por La Caroyense S.A. al Dominio Público Municipal, que se formaliza a los efectos del cumplimiento, por parte de la cedente, de lo previsto en los artículos 212 y 214 de la Ordenanza Nº 1788/13, pudiendo el municipio variar el destino o afectación de dicha parcela si lo estimare necesario y conveniente.

Artículo 3º.- Ordenar, que previo la confección y aprobación por los organismos competentes del plano de Mensura y Subdivisión, se formalice la inscripción de la parcela cedida, en el Registro General de Catastro de la Provincia de Córdoba.

Artículo 4º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019.

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**



Anexo I



MUNICIPALIDAD DE
COLONIA CAROYA

ACTA DE CESION GRATUITA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. GUSTAVO HORACIO BRANDAN, por una parte y en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en Av. San Martín Nº 3.899 y **LA CAROYENSE S.A.**, representada en este acto por el Sr. JUAN CARLOS TAY, D.N.I: 7.973.914, con domicilio en Av. San Martín Nº 2.281, ambos de la ciudad de Colonia Caroya, en adelante "EL CEDENTE" por la otra, convienen lo siguiente:

PRIMERO: EL CEDENTE, por la presente cede a LA MUNICIPALIDAD, con destino a Dominio Municipal, con carácter de gratuito e irrevocable, una fracción de terreno de una superficie total de **UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1837 m²)**, que son parte de una superficie mayor de propiedad del Cedente, ubicada en Manzana 13-A-15, Catastro Municipal Nº 4705, Nomenclatura Dirección General de Catastro Nº 1302090202031007, de: 25 metros de frente sobre calle Osvaldo Conterno orientación Sur-Oeste; de 51.32 metros sobre su lado Noroeste; de 50 metros sobre su lado Noreste; 22.16 metros en su lado Sureste con frente sobre calle J. Romanutti; lindando al Suroeste con fracción de terreno dado en pago por la Cedente a la Municipalidad con fecha 11/12/2019 de 25 metros; lindando al Sureste con fracción de terreno dado en pago por la Cedente a la Municipalidad con fecha 11/12/2019 de 29.16 metros. Se adjunta croquis descriptivo como anexo a la presente.-----

SEGUNDO: La cesión de la parcela que se cede, conforme se describe en el punto PRIMERO, se formaliza a los efectos del cumplimiento de lo previsto en los Artículos 212 y 214 de la Ordenanza Nº 1788/13 y sus modificatorias, pudiendo el municipio variar el destino o afectación de dicha parcela si lo estimare necesario y conveniente.-----

TERCERO: LA MUNICIPALIDAD representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal, acepta la cesión a los efectos expresados.-----

CUARTO: El presente acto queda supeditado a la aprobación por parte del Concejo Deliberante Municipal, comprometiéndose en su caso los actuantes a suscribir los documentos pertinentes.-----

Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Colonia Caroya, a los veintitres días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.-

LA CAROYENSE S.A.
JUAN CARLOS TAY
PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

Dr. GUSTAVO H. BRANDAN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

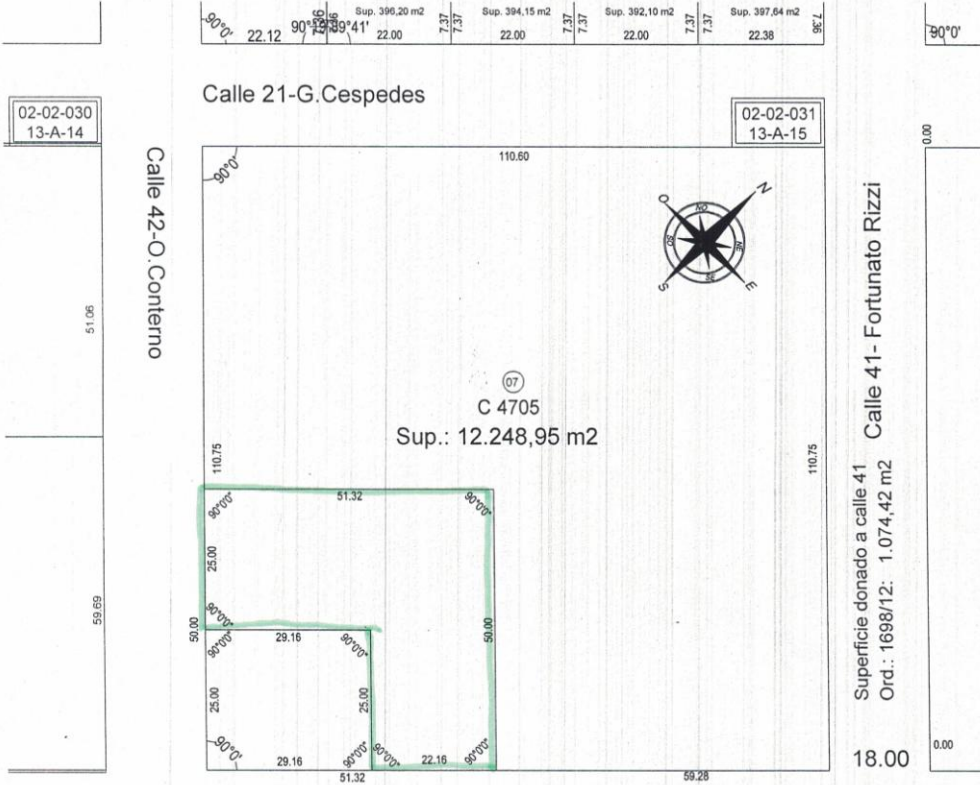


MUNICIPALIDAD DE
COLONIA CAROYA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA



Nomenc. : 02-02-031-07

Nomenc. Munic: Mz.Of: 13 - A - 15



02-02-035
13-B-02

02-02-034
13-B-03

Caroyense S.A.
CARLOS RAY
PRESIDENTE

MIGUEL ANGEL PÉREZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

Dr. GUSTAVO H. BRANDAN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA